

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1404 Orden de 2 de marzo de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el Programa de Apoyo 2019-2023.

Con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el programa de apoyo 2019-2023.

La citada Orden fue modificada en junio de 2020 (BORM n.º 159 de 11 de junio de 2020) como consecuencia del Real Decreto 558/2020 de 9 de junio, ya que se modificó de forma la financiación de forma *excepcional la medida de reestructuración y reconversión de viñedos en relación con la crisis sanitaria provocada por el COVID-19*, especifica que las solicitudes de ayuda aprobadas antes del 16 de octubre de 2020, el tipo de ayuda aplicable podrá incrementarse a un 60% en las comunidades autónomas distintas de las regiones menos desarrolladas.

Como las condiciones de excepcionalidad perduran en el tiempo, la Comisión ha publicado el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/95 DE LA COMISIÓN de 28 de enero de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas; en su apartado 3) modifica el artículo 10 sustituyendo el texto por el siguiente: «Artículo 10 Aplicación del incremento temporal de la contribución de la Unión El artículo 5 bis, el artículo 6, el artículo 7, apartado 2, el artículo 8 y el artículo 9 se aplicarán a las operaciones seleccionadas por las autoridades competentes de los Estados miembros a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento y, a más tardar, el 15 de octubre de 2021.».

Considerando que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra en el grupo de comunidades autónomas distintas de las regiones menos desarrolladas y con el fin de evitar posteriores modificaciones de Orden de 26 de marzo de 2018 por variaciones en la financiación de la medida de *reestructuración y reconversión de viñedos en relación con la crisis sanitaria provocada por el COVID-19*.

En su virtud, a propuesta del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el programa de apoyo 2019-2023.*

La Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el programa de apoyo 2019-2023; queda modificada como sigue:

Se añade un tercer párrafo al punto 4 del artículo 7 con el siguiente texto:

Para todas las solicitudes de ayuda presentadas con al amparo de la *Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión del viñedo de la Región de Murcia, posteriores a la convocatoria del año 2020*, que se aprueben a más tardar el 15 de octubre de cada anualidad, el tipo de ayuda aplicable será el que disponga el Real Decreto 1363/2018 y sus modificaciones.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de marzo de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.